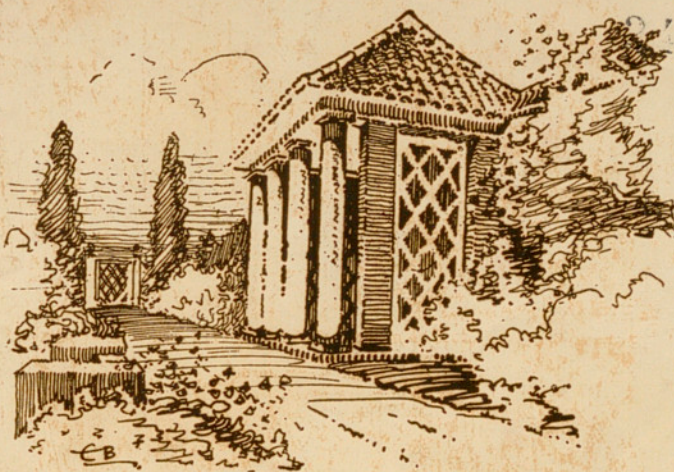




EXPOSICION
DE LA CIUDAD
Y LA VIVIENDA
MODERNAS.
MADRID 1926





MAYORDOMÍA
MAYOR DE
S. M.

Su Majestad el Rey (q. D. g.), se ha servido acceder al amable ofrecimiento de ese Comité ejecutivo de la digna presidencia de V. S., aceptando el Patronato y el título de Presidente de Honor de la Exposición de la Ciudad y la Vivienda Modernas que ha de celebrarse en los Palacios del Retiro en el próximo mes de noviembre.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento, satisfacción y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palacio, 18 de julio de 1926.

Firmado:

EL DUQUE DE MIRANDA

Sr. Presidente del Comité Ejecutivo de la Exposición de la Ciudad y la Vivienda Modernas.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII ha otorgado
a este certamen su augusto patronato y
aceptado el título de Presidente de Honor.

PATRONATO DE HONOR

- Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.
- » » Vicepresidente del Gobierno Ministro de
Gobernación.
 - » » Ministro de la Guerra.
 - » » » » Fomento.
 - » » » » Instrucción Pública y Bellas
Artes.
 - » » Ministro del Trabajo, Comercio e Industria.
 - » » Director General de Bellas Artes.
 - » » » » de Comercio.
 - » » » » de Sanidad.
 - » » Alcalde-Presidente del Excmo. Ayunta-
miento de Madrid.
 - » » Presidente de la Excmo. Diputación Pro-
vincial de Madrid.
 - » » Vicepresidente del Consejo de Economía
Nacional.
 - » » Presidente del Instituto Nacional de Pre-
visión.
 - » » Director de la Escuela Especial de Ingenie-
ros de Caminos de Madrid.
 - » » Director de la Escuela Superior de Arqui-
tectura de Madrid.
 - » » Director de la Escuela Superior de Arqui-
tectura de Barcelona.

Excmo. Sr. Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales de Madrid.

- » » Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.
- » » Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid.
- » » Presidente de la Cámara Oficial de Industrias de Madrid.
- » » Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.
- » » Jefe de la Sección de Casas Baratas del Ministerio de Trabajo.
- » » Inspector Provincial de Sanidad de Madrid.
- » » Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos.
- » » Presidente de la Asociación de la Prensa.
- » » Presidente de la Confederación Patronal Española y Federación Patronal. Madrileña.
- » » D. Amós Salvador.
- » » D. Eduardo Gallego.
- » » D. Arturo Soria.
- » » D. Florestán Aguilar.
- » » D. Eugenio Grasset.
- » » Luis Martínez Kleiser.

COMISIONES PROVINCIALES DE ADHESIÓN Y PROPAGANDA

Sres. Presidentes de las Diputaciones, Ayuntamientos y Cámaras de Comercio. Representación de la Prensa local, etc.

COMITÉ EJECUTIVO

Excmo. Sr. D. Luis Sáinz de los Terreros.—Presidente.

- » » D. Zacarías Homs. — Tesorero-Administrador.
- » » D. Alberto Rodríguez.—Secretario general.

MINISTERIO DE TRABAJO,
COMERCIO E INDUSTRIA

JEFATURA SUPERIOR
DE COMERCIO Y SEGUROS
SECCIÓN 1.ª — NEGOCIADO 2.º

Real orden de autorización oficial

«Vista la instancia de D. Luis Sáinz de los Terreros, Presidente del Comité Ejecutivo y organizador de la Exposición de la Ciudad y la Vivienda Modernas.

Resultando que dicha instancia, que lleva fecha 12 de mayo de 1926, se solicita la necesaria autorización para la realización de dicho Certamen en el Parque del Retiro, en los meses de noviembre y diciembre próximos.

Resultando, que a la misma se acompañan la Memoria determinante del objeto y fin de la Exposición, la lista de las personalidades de quienes se ha solicitado que constituyan el Patronato de Honor, el detalle de la clasificación de las industrias y trabajos que serán objeto de ella y el Reglamento por que habrá de regirse.

Resultando, que en la instancia presentada se determinan los recursos con que contará el proyectado Certamen respondiendo mientras se perciben el Comité de los gastos que ocasione su preparación y ejecución.

Considerando, que la solicitud se ajusta a lo preceptuado en los artículos 1.º y 4.º del R. D. de 27 de marzo de 1924 y asimismo ha sido cumplido el requisito que exige la R. O. de 2 de diciembre del mismo año.

Considerando, que según el artículo 2.º del R. D. de 27 de marzo de 1924, la autorización necesaria será otorgada previo informe de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación respectiva y del Comité Permanente de Ferias y Exposiciones, cuyos informes han sido evacuados en forma, habiendo también informado el Comité Permanente de Ferias y Exposiciones todos en sentido favorable a la concesión de la autorización.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que proceda acceder a lo solicitado por D. Luis Sáinz de los Terreros en 12 de mayo de 1926, autorizando la celebración de la Exposición de la Ciudad y la Vivienda Modernas en el Parque del Retiro durante los meses de noviembre y diciembre de 1926.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 1.º de julio de 1926.

EL JEFE SUPERIOR,
Firmado.
R. DE IRANZO.

Hay un sello que dice: Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.—5 julio de 1926.

— Sr. D. Luis Sáinz de los Terreros.—Fuencarral, 55.

CLASIFICACIÓN DE LAS INDUSTRIAS Y TRABAJOS QUE SERÁN OBJETO DE ESTA EXPOSICIÓN



SECCIÓN 1.^a

LA CIUDAD: Palacio de Cristal y exteriores.

GRUPO 1.^o Proyectos, planos, estudios, equipos y métodos de construcciones, trazados y obras generales de urbanización.—Ciudades-jardín.—Parques urbanizados y obras de ensanche y extrarradio.

GRUPO 2.^o Trazado y construcción de calles y vías urbanas, parques y jardines.—Equipos, métodos y materiales.—Decorado y ornamento, monumentos, fuentes artísticas, etc.

GRUPO 3.^o Servicios públicos urbanos.—Materiales, equipos y métodos de pavimentación, alcantarillado, aguas públicas y riegos, limpieza, luz, sanidad, incendios, servicios de abastos, mercados, mataderos, etc. Comunicaciones y transportes urbanos de personas, mercancías y mensajes.—Telegrafía, telefonía y radio-telefonía.—Edificios públicos y obras de utilidad pública, carreteras, recogida y conducciones de agua, puentes, viaductos, etc., vías férreas, estaciones, canales y puertos.

GRUPO 4.^o Edificios de carácter público y servicios urbanos.—Palacios, museos, estaciones, sanatorios, hospitales, hoteles, asilos, cuarteles, colegios.—Decoración, instalación y mobiliario para esta clase de edificios.—Especiales y no clasificados.—Enseñanzas diversas, etc.

SECCIÓN 2.^a

LA VIVIENDA: Palacio de Minaría y exteriores.

GRUPO 1.^o Proyectos, estudios, equipos, métodos y materiales para la construcción, instalación y menaje de las viviendas.—Libros, revistas, etc.

GRUPO 2.^o Arquitectura en general —Arte e industria de la piedra, arte e industria de la madera, arte e industria del metal, de la cerámica y del vidrio.—Materiales de construcción, tuberías, máquinas, herramientas y accesorios de todas clases afines.—Cerrajería y seguridad de todas clases afines.

GRUPO 3.^o Decoración e instalación.—Equipos, métodos y materiales de escultura y vaciado, bronce, vidriería artística, mosaicos, estucos, pinturas, papeles y telas para decorar.—Pisos, parquetss, alfombras, linoleum, etc.—Instalaciones de alumbrado, calefacción, ventilación, telefonía, gas y agua.—Cerrajería, etc., ascensores, montacargas, montaplatos, tubos de aire comprimido, timbres y señales.—Instalaciones higiénicas y sanitarias.—Equipos, métodos y materiales para el lavado y limpieza de ropas, vajillas, pisos, etc. Limpieza por el vacío. Especiales y no clasificados.

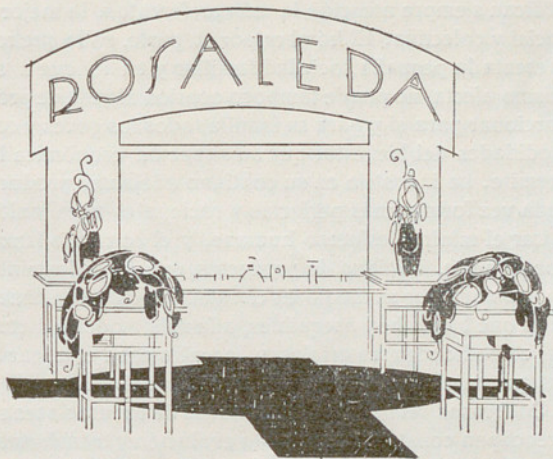
GRUPO 4.^o Mobiliario.—Conjuntos de mobiliario.—Arte e industria de la madera, el cuero, el metal, la cerámica, el papel, el tejido, el vidrio y la pintura aplicada al mueble.—Arte e industria de la pintura, la escultura y el libro.—Objetos de tocador y de piel.—Aparatos e instrumentos de música y recreo, juguetes.—Radiotelefonía.—Plantas y flores de adorno naturales y artificiales.

GRUPO 5.^o Ropas de casa y mesa.—Orfebrería.—Artículos y accesorios para limpieza y conservación del mobiliario.—Muebles antiguos.—Datos históricos, libros y revistas afines al mueble.

SECCIÓN 3.^a

**Proyectos, Planos, Construcciones, Decorado,
Mobiliario y Menaje de conjunto para vivien-
das modestas y reducidas.**

El Comité organizará un concurso especial y dará su apoyo con premios, menciones, etc., especialísimos, para los concurrentes a esta Sección.



Boceto de Stand de la Sección de Trabajos.

Objeto y fin de la Exposición

En el continuo desenvolvimiento que a cada instante va modificando todas y cada una de las formas de la actividad humana en su constante caminar hacia el progreso, es hoy una de las que más actualidad tienen la que tiende hacia la cómoda, práctica y económica manera de vivir en lo que Spencer denominaría el hecho social de la ciudad y el hogar.

Las entidades oficiales que rigen Estados y ciudades dedican siempre atención la más preferente a la mejora social y colectiva. El hombre por su parte, en lo que representa la pequeña sociedad familiar y en lo que a sí mismo afecta, no pierde tampoco ocasión alguna de proporcionar para sí y para su familia todos los goces y comodidades del bienestar que su situación económica le permite. La industria en su continuo adelanto, produce cada vez formas más perfectas y racionales para multiplicar el mínimo esfuerzo humano, y el comercio lanza por su parte, infinidad de productos que la industria a su vez pone por su medio en circulación, en condiciones tales que hacen hoy asequibles, a la más modesta fortuna, comodidades materiales y morales para el hogar a las que antes sólo podían aspirar los privilegiados.

Congresos, asambleas y reuniones de todas clases se preocupan constantemente de la evolución y transformación de las ciudades para conseguir que, si bien no es posible hacerlas nuevas cada vez que el progreso nos da un conjunto de nuevas y más perfectas maneras de ser, se adapten éstas en cuanto sea posible a la estruc-

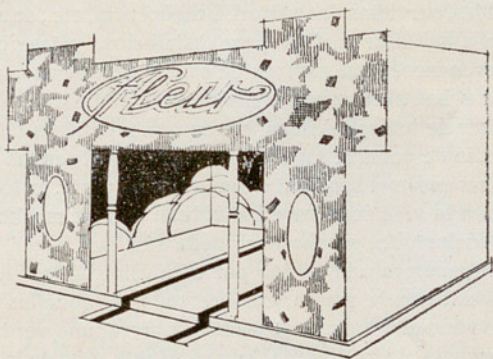
tura de los núcleos primitivos y que éstos al dilatarse por el crecimiento natural de población, lo hagan en forma tal que permitan semejantes adelantos.

Dentro de la inmensa complejidad de lo que sería presentar como ejemplo viviente toda la labor e industria de la ciudad y la casa modernas, que casi ni aun haciendo una ciudad nueva podría realizarse, intentará la **Exposición de la Ciudad y la Vivienda Modernas** presentar cuantos ejemplos sean posibles de todos y cada uno de los medios de que hoy disponen las urbes y de aquellos que caracterizan una vivienda higiénica y comfortable.

Actualmente, casi todas las grandes poblaciones españolas están ejecutando o tienen en proyecto grandes planes de ensanches y mejoras de su urbanización. Las de menor capacidad, que aún no cuentan con servicios de tan imperiosa necesidad como el alcantarillado, aguas potables, servicios de sanidad, beneficencia, etc., se apresuran a habilitar medios para instalarlos, y las poblaciones menores que carecen de esos y aun otros capítulos de urbanización, que a simple vista nadie dudaría de calificar de indispensables, comienzan también a buscar el medio de ponerse higiénica y urbanamente en las condiciones que la vida actual exige; por otra parte, en lo que afecta a la vida familiar e individual, aunque mucho hemos adelantado, mucho nos queda aún por hacer, porque si pasamos una ojeada por el interior de las viviendas, vemos en la mayoría, sobre todo en aquellas que corresponden a las clases media y obrera, una verdadera ausencia, no ya sólo del lujo y del arte, sino de lo que indispensablemente se puede considerar como de absoluta e imperiosa necesidad para la higiénica subsistencia humana. y mientras en la ciudad moderna pueden todos disponer de la sana comodidad y el recreo de un

pequeño jardín, y no es nada extraño ver un piano, un aparato de radiotelefonía, un baño, etc., en la casa de un obrero, en las más de las viviendas que todavía existen habitadas por las clases media y obrera españolas faltan muchas veces cosas tan al alcance de todos como el agua, el aire y la luz.

Tenderá, por tanto, esta Exposición a presentar formas que pongan al alcance de todos proporcionalmente tales exigencias de la vida e industrias y maneras para realizar estos ideales, y si consigue excitar la atención general hacia lo que la existencia humana individual y social tienen derecho a tener, habrá cumplido el fin que se propone de beneficio individual y público.



Boceto de la Sección de Trabajos.

CONCURSOS

Esta Exposición organizará tres Concursos: de la Casa Regional, de la Casa Barata y de Presentación de Conjuntos para el mobiliario, decoración y menaje de viviendas modestas y reducidas.

El de la Casa Regional estará dividido en dos categorías: una, a la que podrán concurrir los organismos oficiales, y otra para las entidades particulares, arquitectos, contratistas, etc. Las recompensas destinadas a la primera categoría serán: Un premio extraordinario, una medalla de oro, una medalla de plata y medalla de bronce, y además, Diploma de Honor a todos. Las destinadas a la segunda categoría consistirán en: un premio de 10.000 pesetas, uno de 5.000, otro de 2.500 y otro de 1.000.

Para el concurso de la Casa Barata se destinarán: Un primer premio de 10.000 pesetas y un segundo premio de 5.000 a las dos casas que reúnan mejores condiciones de habitabilidad, higiene y gusto artístico, dentro del menor precio.

El Comité procurará que la casa premiada sea construida definitivamente en lugar adecuado, en condiciones tratadas con el concursante, sorteándola entre concurrentes y visitantes de la Exposición.

Un premio de 5.000 pesetas y otro de 5.000 se adjudicarán en las mismas condiciones a la vivienda obrera que reúna mejores condiciones de economía, comodidad e higiene.

Los trabajos presentados al Concurso de Presentación de Conjuntos para el mobiliario, decoración y menaje de viviendas modestas y reducidas será recompensados con un Premio Extraordinario para la mejor y más completa instalación que abarque las dos ramas del Concurso, y Segundo Premio para las instalaciones que mejor resuelvan cada una de las dos partes del mismo en conjunto; además, se adjudicarán premios a las instalaciones que presenten una sola habitación que, a juicio del Jurado, sean acreedores a ello.

El Premio Extraordinario será de 5.000 pesetas por lo menos. El segundo y tercero consistirán en Medalla de Oro y Diploma de Honor.

Los dos primeros premios, uno para el mejor conjunto de vivienda reducida, y otro para el mejor conjunto de vivienda modesta, serán de 3.000 pesetas cada uno. Medalla de Oro y Diploma de Honor, y los restantes, Medallas y Diplomas en la forma que acuerde el Jurado, con devolución del 50 por 100 del importe del alquiler del emplazamiento.

EXPOSICIÓN
DE LA
CIUDAD Y LA VIVIENDA MODERNAS
MADRID, 1926
REGLAMENTO

ARTÍCULO 1.º Esta Exposición tendrá por objeto la presentación de cuantos estudios, trabajos, equipos y materiales están relacionados con el trazado, construcción, decorado, ornamentación, etc., de las ciudades y viviendas, y estará regida por un Comité Ejecutivo organizador a cuyo cargo se encontrará cuanto se relacione con la dirección, ejecución y administración, y bajo el Patronato de Honor de las altas Autoridades afines a su objeto.

Se celebrará durante los meses de noviembre a diciembre y permanecerá abierta un mes, salvo acuerdo de prórroga, si las circunstancias lo aconsejasen.

SOLICITUDES DE ESPACIO

ART. 2.º Las solicitudes de espacio deben hacerse por escrito en impresos que serán facilitados, previa demanda, debiendo en ellas de responder a las indicaciones de todas las casillas del impreso.

Cada solicitud debe especificar la longitud del espacio deseado, como guía para la adjudicación, y el expositor debe además enviar aparte un plano o apunte indicando cómo ha de disponer su exhibición, de qué se compone la misma y decoración que se propone hacer, con el fin de que el conjunto de lo expuesto, cuando la instalación esté completa, presente general armonía y agradable efecto, o bien encargarlo a la Sección de Emplazamientos y Trabajos que lo hará siempre por modelos aprobados.

DISEÑO DE BARRACAS

Se permitirá a los expositores construir barracas y fachadas, de acuerdo con diseños de su propiedad, en sus emplazamientos, con tal que no obstruyan la luz de los adyacentes. La altura de la línea de cornisa de cada estructura se fija uniformemente en 4,50 metros para interiores, como máximo, pero las partes ornamentales y las de firmeza especial pueden elevarse a mayor altura, con aprobación del Jefe de Emplazamientos, sin la cual no podrán comenzar las obras y trabajos.

PARTICIONES

ART. 3.º Las particiones de espacio deben evitarse y cuando se lleve a cabo alguna, debe ser en lo posible entre expositores que ocupen emplazamientos adyacentes y con permiso del Comité.

ESTRUCTURAS CAPACES DE OBJECCION

A ningún expositor se le permitirá erigir una estructura o parte de un emplazamiento o adjunto que perjudicialmente afecte a la Exposición o a los derechos de cualquier otro expositor.

APERTURA DE HOYOS EN EL PISO

La instalación de artículos pesados que requieran fundación especial puede comenzar tan pronto como la entrega del edificio lo permita; pero ningún hueco puede abrirse en el piso del mismo sin permiso del Jefe de Trabajos.

AGENTES DE LOS EXPOSITORES

ART. 4.º Cualquier persona que se encuentre al cargo de un emplazamiento, será considerada como Agente del expositor y es responsable en ausencia de él, para cumplimentar inmediatamente y por entero, las reglas y órdenes dictadas por la Dirección de la Exposición.

ADMISIÓN

Los expositores y sus empleados serán admitidos en los recintos de la Exposición únicamente mediante presentación de sus permisos de identificación en la entrada designada para ello. Estos permisos serán expedidos por la Secretaría solamente a petición escrita dirigida al Comité.

DISTRIBUCIÓN DE PROPAGANDA

Solamente podrán ser distribuidos en cada Palacio los anuncios y circulares autorizados por el Comité.

Ningún expositor podrá distribuir propaganda fuera de su emplazamiento y siempre sin causar molestia a los visitantes. No se permitirá distribución de propaganda ni en las naves ni en las entradas de los Palacios.

Los géneros a exponer deben ser conducidos u operados en forma que no causen trastornos ni molestias a los visitantes ni a los demás expositores.

No se permitirá a ningún expositor ni a sus agentes y empleados criticar ni murmurar de los demás.

Las autoridades de la Exposición se reservan el derecho de suprimir cualquier producto expuesto que a su juicio no deba ser exhibido, así como de expulsar a cualquier expositor, agente o empleado que haga manifestaciones en contra de la Dirección de la Exposición, de otros expositores o de los visitantes. Estas reglas son aplicables antes, durante y después de las horas de exposición.

LIMPIEZA DE LOS EMPLAZAMIENTOS

ART. 5.º Los expositores deben tener limpios los emplazamientos en el término de una hora, después de la clausura de la noche. Las barreduras y desechos deben ser recogidas en las naves de donde serán retiradas por los obreros que estén a las órdenes del Jefe de Trabajos. Cuando un emplazamiento sea barrido a una hora distinta de la indicada más arriba, las barreduras no deben ser echadas a la nave hasta el inmediato período regular de limpieza. Si algún expositor es negligente en la limpieza de su emplazamiento, ésta se hará por los hombres que estén a las órdenes del Comité, cargándose el coste al expositor. Se ruega muy especialmente a los expositores que sus emplazamientos sean aseados cuidadosamente a las horas señaladas.

OBSTRUCCION DE LAS NAVES

ART. 6.º Ni los expositores ni sus empleados deben obstruir de ninguna manera las naves y los caminos de paso durante las horas en que los Palacios estén abiertos al público.

FUEGOS Y ALUMBRADOS

No se permitirá que en los emplazamientos se hagan fuegos ni alumbrados distintos de los que sean provistos por la Exposición, o concedidos especialmente por solicitud del expositor.

MATERIALES PARA ACCIONAR

ART. 7.º El Jefe de Secretaría proveerá de permisos especiales a los expositores que necesiten introducir materias primas necesarias para ilustrar cualquier proceso de manufactura y para la remoción del producto y sus despojos.

FOTOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS EXPUESTOS

ART. 8.º Todas las fotografías descriptivas de los productos expuestos y su manufactura pueden ser mostradas en port-folios, o sobre paredes o bastidores convenientes para tales exhibiciones. Las fotografías, montadas sobre tarjetas de dimensiones proporcionadas, habrán de formar un conjunto uniforme.

POLICÍA

ART. 9.º Los guardias de la Exposición serán empleados en los terrenos de exposición para la protección de la misma; no obstante, los expositores pueden sostener guardas especiales para proteger sus emplazamientos. Todo policía empleado para este fin debe ser aprobado por el Jefe de Secretaría y conocido regularmente por el Oficial que tenga a su cargo la fuerza de policía.

PROTECCIÓN ESPECIAL PARA LOS GÉNEROS EXPUESTOS

ART. 10. Para proteger contra el polvo, goteras posibles y cualquier otra causa, es preciso que los expositores empleen cubiertas de cualquier clase y que se cuiden de adaptarlas durante las horas que los Palacios estén cerrados. El Comité declina, en caso contrario, su responsabilidad.

FUERZA, LUZ, ETC.

ART. 11. Los expositores que necesiten corriente eléctrica para alumbrado o fuerza, agua, etc., deberán solicitar punto de conexión lo más cercano posible a la conducción correspondiente de la Exposición, sometiéndose a las reglas de regulación del Jefe de Emplazamientos y Trabajos y a las disponibilidades que éste pueda o no tener.

MAQUINARIA EN MOVIMIENTO

ART. 12. Las máquinas en movimiento deben estar situadas a 0,60 metros, por lo menos, de toda nave o paso accesible al público. Deben estar convenientemente protegidas por medios ingeniosos de seguridad y barandillas que prevengan en lo posible de daños a los operadores y visitantes. Los equipos expuestos en movimiento, o los procesos de fabricación mostrados, no deben producir ruido, polvo ni olores molestos.

REMOCIÓN O MUDANZA DE EMBALAJES

ART. 13. A solicitud de un expositor o de su agente, ante la oficina del Jefe de Trabajos, se expedirá permiso para la remoción de embalajes, pertenecientes a dicho expositor, su agente o empleado. Los embalajes no podrán salir de una puerta a otra sin este permiso.

REMOCIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS

ART. 14. Ningún emplazamiento podrá ser removido en su totalidad o en parte durante las horas de exposición, sin la aprobación del Jefe de Trabajos y consentimiento escrito de Secretaría.

Inmediatamente después de la clausura de la Exposición, los expositores harán la remoción de sus emplazamientos y construcciones llevadas a cabo para su instalación, debiendo quedar completamente terminado el traslado dentro de los treinta días siguientes a la clausura.

Todo emplazamiento o material que no haya comenzado a recogerse antes de los cinco días después de la clausura, será considerado como abandonado por el expositor y quedará sujeto a ser removido a su costa, o a disposición de las autoridades de la Exposición, según se considere más pertinente.

AUTORIDAD DEL JEFE DE EMPLAZAMIENTOS

Art. 15. De acuerdo con el Reglamento de la Exposición, el Jefe de Emplazamientos puede, con la aprobación del Comité, promulgar reglas especiales para el gobierno de los menores detalles de operación de los departamentos. El Jefe de emplazamientos está, por consiguiente, investido de autoridad dentro de los Palacios de Exposición y sobre los terrenos en los cuales está instalada. El expositor puede presentar por escrito al Comité las quejas que tenga acerca de las reglas dictadas por el Jefe de Emplazamientos, pero mientras la queja esté pendiente de resolución, las reglas dictadas regirán.

DEL EXPOSITOR

Art. 16. Todo expositor acepta este Reglamento y se compromete a cumplirlo, renunciando expresamente a todo derecho de reclamación si, por caso de fuerza mayor o buen orden de conjunto, se varía, avisando a los interesados antes de que comience su instalación, la fecha de apertura o clausura, cambio de lugar parcial o total de su emplazamiento, o, en general, cualquier determinación del Comité, quedando de acuerdo, sin perjuicio de la acción ulterior que el Comité pudiera ejercitar, en que los géneros, materiales y efectos expuestos responderán de las cantidades que por cualquier concepto adeudase el expositor el día de la clausura.

La renuncia del expositor a ocupar su emplazamiento, o el no tomar posesión de él con diez días de anticipación a la fecha de inauguración, así como el no tener terminada su instalación tres días antes de dicha fecha, hacen perder todos sus derechos, sin que pueda exigir devolución alguna de las cantidades entregadas ni le releve del pago de las que aún adeudase.

Como indica el párrafo anterior, tres días antes de la inaugura-

ción deberán estar todas las instalaciones terminadas y los embalajes y útiles de los diferentes operarios que las hayan realizado, retirados de los recintos de la Exposición por donde haya de transitar el público.

33

SEGUROS

Art. 17. El seguro de incendios es obligatorio y por cuenta del expositor, y el de robo y otros siniestros, voluntario, aunque para facilidad del mismo el Comité tendrá un Agente de la Compañía Aseguradora en las oficinas de la Exposición.

Además, cada expositor deberá cuidar especialmente de la vigilancia de sus mercancías y efectos, tanto durante su instalación y retirada, como durante los días de Exposición, no admitiendo el Comité responsabilidad alguna por ninguna clase de accidentes de los que en el párrafo anterior se mencionan.

CATÁLOGO

Art. 18. Cada expositor tiene derecho a que conste su nombre, dirección y productos a exponer en el Catálogo Oficial, en un espacio que en cada una de las clasificaciones no deberá pasar de seis líneas del cuerpo 8. El espacio ocupado que pase de dicho número de líneas, así como los anuncios extraordinarios, se harán por cuenta del expositor y con arreglo a la tarifa correspondiente.

TRABAJOS Y OBRAS

Art. 19. La Exposición tendrá una Sección Oficial de Trabajos, aneja al Servicio de Emplazamientos, que se encargará de ofrecer a los expositores que no contraten emplazamientos completos, el decorado de los mismos con arreglo a los bocetos aprobados por el Comité, o a los que los expositores deseen ejecutar, si éstos merecen dicha aprobación, entendiéndose que nunca deberán hacerse instalaciones que por su desproporción, inconsistencia u otra causa alteren el orden de conjunto o puedan producir otros riesgos, ni aquellas que a juicio del Jefe de Emplazamientos no sean proporcionadas o estéticas.

Los bocetos de los expositores que deseen hacer por sí mismos su decorado deberán presentarse a la firma del Comité para su aceptación sesenta días antes de la inauguración del Certamen.

El expositor que haga las obras de instalación y decorado por su cuenta deberá tener presente que contrae la obligación de dejar el lugar de su emplazamiento en el mismo estado que lo encontró al hacerse cargo de él, restaurando por su cuenta el desperfecto que

hiciera a juicio del Comité o de la persona por el mismo destinada a este fin.

Los trabajos que se encarguen con posterioridad a treinta días antes de la inauguración, se ejecutarán sin compromiso y a precios convencionales.

El entarimado de los emplazamientos, por cuenta del expositor, es obligatorio.

TRANSPORTES, EM- BALAJES Y OBRAS

Art. 20. Los expositores que lo deseen podrán concertar con la Sección correspondiente la recepción y reexpedición de sus mercancías, almacenaje y recogida de embalajes, jaulas, etc., limpieza diaria, personal para cuidado del emplazamiento y, en general, de cuantos servicios deseen y soliciten del Comité con la antelación conveniente.

Art. 21. El Comité procurará a los expositores las acostumbradas tarifas reducidas de ferrocarriles para el transporte de sus mercancías a exponer, así como para los extranjeros la admisión temporal por nuestras Aduanas en la forma acostumbrada.

RECOMPENSAS Y ATRACCIONES

Art. 22. El Comité Ejecutivo, de acuerdo con el Patronato, designará un Jurado para conceder los premios y recompensas honoríficas que sean pertinentes, a los expositores acreedores a ellas que no hayan solicitado expresamente quedar fuera de concurso.

Durante la Exposición se celebrarán fiestas, conferencias, concursos y otros acontecimientos propios para la atracción del público, tanto profesional como general. Serán invitados los elementos oficiales a concurrir y a apoyar el Certamen con la presentación de su material y trabajo.

Los expositores que deseen entregar al público tarjetas, muestras, impresos u objetos de propaganda deberán entregar previamente en las oficinas de Secretaría dos ejemplares de cada uno de ellos.

PAGO:

50 % al firmar solicitud.

50 % a disposición del Comité

después del 15 de Agosto.

TARIFAS

	Metro cuadrado
De 1 a 4 metros cuadrados	120 ptas.
» 5 a 10 »	90 »
» 11 a 20 »	80 »
» 21 » » en adelante.....	70 »

Salones completos, quedando únicamente el expositor obligado a dejar paso suficiente en las direcciones que marcan las puertas para el acceso del público..... 50 »

Normalmente, salvo los sitios que el plano indica lo contrario, cada metro de frente representa de 3 a 3,50 metros de fondo en el Palacio de Minería, y de 4 a 5 metros en el de Cristal, en los emplazamientos adosados a una pared.

TARIFAS PARA EL EXTERIOR

	Metro cuadrado
10 metros cuadrados como mínimo.	35 ptas.
De 11 a 20 »	30 »
» 21 a 50 »	25 »
» 51 a 100 »	20 »
» 100 » » en adelante..	15 »

Para facilidad del expositor puede contratarse de una vez el emplazamiento completo que comprende, además del alquiler del espacio que ha de ocupar, el del entarimado y tapizado del suelo, separación de los adyacentes si los tuviera, decoración y amueblado completo según boceto corriente, muestras pintadas con el nombre del expositor, etc., instalación de alumbrado suplementario y, en general, lo necesario para el adorno de cada departamento, según el boceto correspondiente a la sala donde se instale.

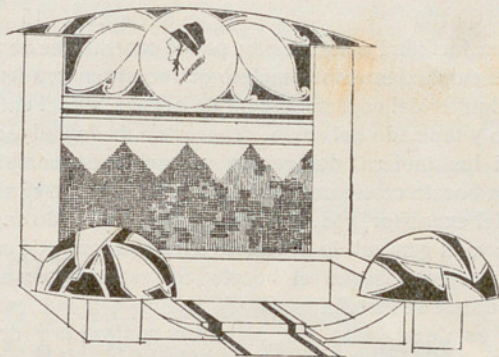
El emplazamiento completo, se contará por doble precio al del alquiler por tarifa del número de metros cuadrados de superficie que ocupe.

TARIFA DE ANUNCIOS

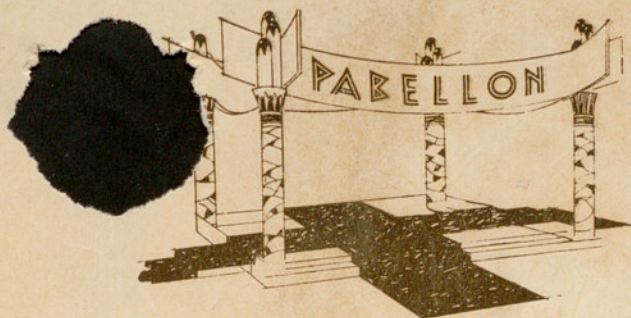
en el Catálogo oficial que se editará a gran lujo.

	Pesetas
Cubierta, cuarto.....	1.000
Tapa.....	1.000
Primera cubierta interior.....	500
Lomo.....	500
Última cubierta interior.....	500
Encartes o cintos.....	500
Página.....	250
Media página.....	150
Cuarto de página.....	100

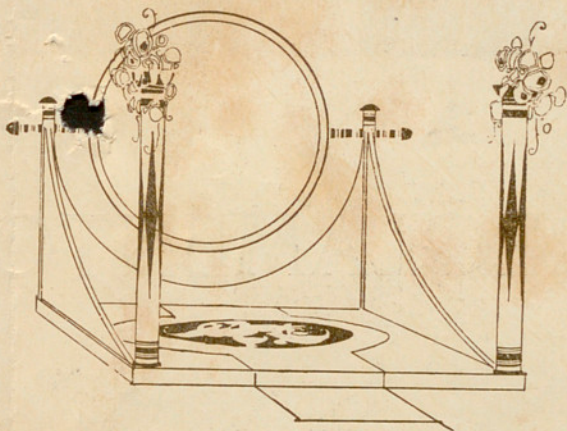
Especiales a precios convencionales.



Boceto de la Sección de Trabajos.



Boceto de Stand de la Sección de Trabajos.



Boceto de la Sección de Trabajos.

RF-15-43



REGLAMENTO

SECRETARÍA: FUENCARRAL, 55

APARTADO 588.-TELÉF. 583.-MADRID.